

TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. c/ TUCUMÁN, PROVINCIA DE s/ acción declarativa de certeza.

S.C., T.277 L.XLVIII.

(JUICIOS ORIGINARIOS)

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Las cuestiones aquí debatidas resultan sustancialmente análogas a las ya examinadas en mis dictámenes en las causas: T.392, L.XLVII: "Telefónica Móviles Argentina S.A. c/ Misiones, Provincia de s/ acción declarativa de certeza", del 23 de noviembre de 2011, T.475, L.XLVII "Telecom Personal S.A. c/ Misiones, provincia de s/ acción declarativa de certeza", del 10 de febrero de 2012, A.188, L.XLVIII: "AMX Argentina S.A. c/ Misiones, provincia de s/ acción declarativa", del 28 de marzo de 2012, y T.154. L.XLVIII, "Telefónica Móviles de Argentina S.A. c/ Misiones, Provincia de s/ acción declarativa de certeza", del 8 de mayo de 2012, los que fueron compartidos por V.E. en sus sentencias del 30 de diciembre de 2011, 17 de abril de 2012, 8 de mayo de 2012 y 12 de junio de 2012, respectivamente.

En virtud de lo allí expuesto, cuyos fundamentos doy aquí por reproducidos en cuanto fueran aplicables al *sub judice*, opino que el proceso corresponde a la competencia originaria de la Corte.

Buenos Aires, ¹⁹ de octubre de 2012.

ES COPIA

LAURA M. MONTI


MARIANA M. MARCHISIO
Prosecretaría Administrativa
Procuración General de la Nación